



# La Crónica del FfD

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FfD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

## LAS 10 TAREAS PRINCIPALES PARA EL INC 4

Queridas y distinguidas delegaciones: estamos encantados de volver a verles. Nueva York ya se ha convertido en una ciudad llena de historia tributaria. Fue aquí, en agosto de 2024, donde los Términos de Referencia (TdR) fueron redactados por delegaciones acaloradas por el sol del verano boreal. Sin embargo, desde entonces, la temperatura ha descendido drásticamente, en más de un sentido. El actual borrador de la Convención Fiscal de la ONU se queda muy corto y, en muchos casos, no logra cumplir con los requisitos del trabajo; es decir, los TdR que fueron definidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por lo tanto, tendremos mucho trabajo por delante en las próximas semanas. Pero definitivamente no es demasiado tarde para corregir el rumbo y ponernos al día. Como representantes de la sociedad civil, estamos aquí para ayudar. Esta es nuestra *“lista de las 10 tareas principales”* para esta sesión de Nueva York:

### Proceso

- 1. **Debemos tener un proceso adecuado**, en línea con los términos de referencia y las prácticas establecidas de la ONU.
  - a. No más reuniones secretas por Zoom. Una Convención de la ONU sólo puede ser tan legítima como el proceso que la produjo. Un “sistema tributario internacional inclusivo, justo, transparente, eficiente, equitativo y eficaz para el desarrollo sostenible” no puede surgir de reuniones exclusivas y secretas por Zoom. Es hora de poner fin a la práctica ilegítima de negociaciones secretas por Zoom y crear un proceso transparente e inclusivo (ver TdR párr. 21 sobre la participación de las partes interesadas).
  - b. La negociación debe estar liderada por los Estados Miembros. Aún no hemos visto un texto de negociación que refleje plenamente y describa con precisión las propuestas presentadas por los Estados Miembros durante los debates. En su lugar, seguimos teniendo un borrador del que ningún Estado Miembro se apropió, y que omite algunas de las cuestiones más importantes planteadas en las negociaciones. (ver TdR párr. 3 sobre el establecimiento del INC).
  - c. Participación efectiva tanto de los países como de la sociedad civil. Los desafíos en materia de visados y financiación relacionados con el ingreso a Estados Unidos y la participación en estas negociaciones han impedido la asistencia de muchos colegas importantes, tanto de la sociedad civil como de los gobiernos. Este problema debe abordarse (ver TdR párr. 21 sobre la participación de las partes interesadas).

No a una Convención esquelética: la sustancia es importante!

- 2. **Desarrollo sostenible** (ver TdR párrs. 7(c), 9(d), 9(f), 10(c)). La Convención no puede establecer un “sistema tributario internacional para el desarrollo sostenible” si no desarrolla y operacionaliza plenamente todo el concepto de desarrollo sostenible. Como ya señalamos durante el INC 3 en Nairobi, Kenia, es profundamente preocupante que el Artículo sobre Desarrollo Sostenible en el borrador de la Convención tenga solo 3 líneas y sea simplemente un “copiar y pegar” de los TdR. Por lo tanto, es urgente desarrollar sustancialmente este Artículo, para:
  - a. Garantizar un vínculo sólido entre tributación, políticas fiscales y los objetivos, compromisos y obligaciones existentes de la ONU, incluyendo un estándar y un proceso de revisión en el marco de la Convención;
  - b. Incorporar una tributación ambiental progresiva, incluyendo mecanismos globales para introducir un impuesto bajo el principio de “quien contamina paga” que recaiga sobre aquellas empresas ambientalmente destructivas;
  - c. Incorporar la equidad de género. En línea con numerosos acuerdos existentes de la ONU sobre derechos de las mujeres y equidad de género, así como con el compromiso asumido en la 4<sup>a</sup> Conferencia de Financiación para el Desarrollo en Sevilla en julio de 2025, es hora de “avanzar en el debate sobre la tributación sensible al género”, incluyendo la incorporación de este tema en la Convención Fiscal de la ONU.
- 3. **Garantizar una asignación justa de los derechos tributarios, incluyendo la tributación efectiva en los países fuente**. En la práctica, el sistema de la OCDE ha asignado una gran parte de los derechos tributarios a las guardias fiscales. Es hora de corregir este error y crear un sistema verdaderamente justo. Esto incluye garantizar que los países en desarrollo tengan el derecho de gravar los ingresos y la riqueza derivados de la actividad económica en sus países, tanto en el contexto actual (beneficios corporativos) como históricamente (la riqueza de los ultra ricos del mundo). (ver TdR párrs. 9(f) y 10(a));
- 4. **Garantizar una tributación equitativa de las empresas multinacionales**. Este tema, tan destacado en los TdR, es una de las omisiones más evidentes del borrador de la Convención. No podemos tener un sistema tributario internacional eficaz sin un artículo sólido sobre la tributación equitativa de las empresas multinacionales (ver TdR párr. 10(a)).

- 5. **Abordar la tributación de las industrias extractivas.** Este sector presenta su propio collage de problemas tributarios, incluidos los relacionados con la valoración y la tributación basada en el principio de quien contamina paga. La Convención Fiscal de la ONU debe incluir un compromiso claro y sólido para abordar este tema. (ver la propuesta del Grupo Africano – julio de 2025).
- 6. **Garantizar una tributación efectiva de las personas con patrimonio neto elevado.** La simple “exploración” de abordajes coordinados no será suficiente. En línea con los TdR, la Convención debe “garantizar” la tributación efectiva de las personas con patrimonio neto elevado. Esto va a requerir que la Convención establezca un mecanismo global fuerte, incluyendo la introducción de tasas efectivas mínimas y la asignación justa de los derechos tributarios (ver TdR parr. 10(b)).
- 7. **Abordar los flujos financieros ilícitos**, incluyendo mediante el intercambio de información y la transparencia (TdR párrs. 10(e) y 10(d)). Frenar los flujos financieros ilícitos requiere de:
  - a. Plena transparencia sobre dónde operan las multinacionales y cuánto pagan en impuestos en cada jurisdicción, también conocidos como los informes públicos país por país. Asimismo, la transparencia sobre los beneficiarios final será esencial para evitar el uso de sociedades pantalla anónimas, junto con esfuerzos firmes para poner fin a las prácticas fiscales perjudiciales.
  - b. La mayor parte de los países en desarrollo del mundo no se benefician del sistema de intercambio automático de información de la OCDE. Es momento de que la Convención Fiscal de la ONU establezca un Mecanismo de Intercambio Automático que funcione para todos, vinculado a un Registro Global de Activos de la ONU.
- 8. **Principios** (TdR párr. 9): Los principios deben desarrollarse y diseñarse de manera coherente con el resto de la Convención. Esto implica, entre otras cosas, incorporar un lenguaje sólido sobre:
  - a. Las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, el principio de “quien contamina paga” y el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo.
  - b. Un principio que establezca la obligación de los Estados de cooperar y que equilibre la soberanía nacional con las responsabilidades internacionales (TdR párr. 9(b)).

#### No a las falsas soluciones

- 9. **No al arbitraje y a los acuerdos preferenciales con las empresas multinacionales (“sweetheart deals”).** Los acuerdos y normas fiscales existentes ofrecen lecciones valiosas sobre lo que NO debe hacerse. Esto incluye el arbitraje vinculante y los intentos de “emparchar” el fallido sistema de precios de transferencia mediante “acuerdos de precios anticipados” secretos entre las administraciones tributarias y las multinacionales (también conocidos como “sweetheart deals”). Estos temas no fueron mencionados ni mandatados en los TdR, pero ahora se han introducido de forma subrepticia en el Grupo de Trabajo III.

#### Sobre la eficacia

- 10. **Garantizar una Convención de la ONU sólida y eficaz** (TdR párrs. 1, 7(a), 7(c), 9(e)). Para ser efectiva, la Convención Fiscal de la ONU no debe quedar relegada ni verse desbordada por acuerdos fiscales existentes desarrollados de manera bilateral o en foros no inclusivos, ni por jurisdicciones no cooperantes. Esto significa que:
  - a. Los acuerdos existentes que entren en conflicto con la Convención deben ser renegociados o finalizados.
  - b. La Convención debe contar con mecanismos de cumplimiento sólidos y eficaces, así como con respuestas firmes y coordinadas frente a las jurisdicciones no cooperantes (incluidas aquellas que no sean signatarias de la Convención).

